



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 00394 00**

Considerando que el presente proceso ha permanecido en inactividad por un espacio prolongado sin que la parte solicitante haya dado continuidad al correspondiente trámite, se ordena REQUERIR a la parte actora y al Defensor de Familia adscrito a este Despacho, para que por su conducto se realice todas las gestiones tendientes a dar un impulso efectivo al trámite, o en su defecto manifestar lo que considere pertinente frente a una terminación anormal del mismo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

133325476793597a51b627f2f9db6f36074b1e02941d4ce7d777bf8c22191ae1

Documento generado en 13/02/2021 02:21:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>